REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

REF.: Aprueba Firma de Convenio y Designa Responsables.

LONGAVI, 20 MAYO 2014

DECRETO EXENTO Nº 1448 /

V I S T O S:

Los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El Artículo Nº 8 del D.F.L. Nº 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

La Resolución Exenta Nº 917 de fecha 29 de Enero de 2014 del Director del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de Convenio "APOYO RADIOLOGICO PARA RESOLUCION EFICIENTE DE NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD MUNICIPAL"

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimento a lo estipulado en Convenio Apoyo Radiológico, destinando recursos para radiografías destinadas principalmente al poyo de confirmación del diagnóstico de neumonía, dentro de las primeras 24 horas de su sospecha para los Programas IRA-ERA, con prioridad en Adultos Mayores y niños menores de 1 año.

DECRETO :

1.- Apruébase en todas sus partes, el Convenio "APOYO RADIOLÓGICO 2014" de fecha 09 de Mayo de 2011, a través del cual el Servicio de Salud del Maule transferirá recursos a la I. Municipalidad de Longaví para el cumplimiento de las estrategias del Programa por un monto anual de $ 2.639.250, de acuerdo a la especificación indicada en dicho convenio.

2.- Desígnese como responsable administrativo financiero del convenio indicado anteriormente a Rodrigo Maureira Soto, Encargado Finanzas Departamento de Salud y como responsable en el ámbito técnico al Profesional de la Salud Sra. Graciela Saavedra Villagran, Kinesióloga del Centro de Salud Amanda Benavente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI SECRETARIO MUNICIPAL

ROSENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI ALCALDE

MARIO BRIONES ARAICE
A L C A L D E

P.Rodriguez/ E. Mondaca